

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2019-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2019 Setiembre 26

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Agosto del 2019;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, numeral 3) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40 de la acotada norma que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, las normas para elaboración del Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de las Municipalidades, se encuentran previstas en los Lineamientos de Organización del Estado aprobados por Decreto Supremo Nro. 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo Nro. 131-2018-PCM, en cuyos artículos 46 y 50 respectivamente se dispone que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto asume la responsabilidad técnica de la propuesta de ROF y el informe técnico que lo sustenta y, establecen los requisitos para su aprobación;

Que, el Concejo Municipal ha tomado conocimiento de la propuesta planteada por el área técnica y la opinión del área jurídica, las mismas que han sido debatidas y sustentadas; y luego de los debates respecto de su contenido en la Sesión Ordinaria del 16 de agosto del 2019 y Sesión Extraordinaria del 26 de agosto del 2019 respectivamente, se ha llegado a la aprobación en la forma de ley, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros, ha dado la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1.- De la Aprobación.- APROBAR la Modificación a la ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA**

RITAL  
ANTE  
ERO  
N° 26455  
PERU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO", que consta de dos (II) Secciones, dos (II) Títulos, ciento quince (115) Artículos y un Anexo que constituye parte integrante de la presente

**Artículo 2.- De la Publicación.-** La presente Ordenanza será publicada en el Diario de los Avisos Judiciales de la Localidad; y junto a su parte integrante en el Portal Electrónico Institucional, encomendándose lo señalado a la Secretaría General y la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación respectivamente.

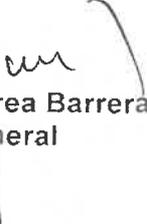
**Artículo 3.- De la Vigencia.-** La Ordenanza aprobada entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

**UNICA.-** Deróguese la Ordenanza Municipal N° 006-2016-MDJLBYR, su(s) modificatoria(s) y toda otra disposición de igual o inferior jerarquía que se oponga y contravenga la presente.

POR TANTO

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

  
Abog. Carlos A. Perea Barrera  
Secretario General

  
C.D. Paul Rondon Andrade  
Alcalde

... asesores jurídicos Yuddi

... negociación incompatible, entre otros.

... que se pague los arbitrajes



# ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2019-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2019 Setiembre 26

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,

**POR CUANTO:**  
El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Agosto del 2019;

### CONSIDERANDO

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, numeral 3) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40 de la acotada norma que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, las normas para elaboración del Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de las Municipalidades, se encuentran previstas en los Lineamientos de Organización del Estado aprobados por Decreto Supremo Nro. 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo Nro. 131-2018-PCM, en cuyos artículos 48 y 50 respectivamente se dispone que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto asume la responsabilidad técnica de la propuesta de ROF y el informe técnico que lo sustenta y, establecen los requisitos para su aprobación;

Que, el Concejo Municipal ha tomado conocimiento de la propuesta planteada por el área técnica y la opinión del área jurídica, las mismas que han sido debatidas y sustentadas; y luego de los debates respecto de su contenido en la Sesión Ordinaria del 16 de agosto del 2019 y Sesión Extraordinaria del 26 de agosto del 2019 respectivamente, se ha llegado a la aprobación en la forma de ley, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros, ha dado la siguiente:

### ORDENANZA

**ARTICULO 1.- De la Aprobación.- APROBAR la Modificación a la ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**, que consta de dos (II) Secciones, dos (II) Títulos, ciento quince (115) Artículos y un Anexo que constituye parte integrante de la presente

**Artículo 2.- De la Publicación.-** La presente Ordenanza será publicada en el Diario de los Avisos Judiciales de la Localidad; y junto a su parte integrante en el Portal Electrónico Institucional, encomendándose lo señalado a la Secretaría General y la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación respectivamente.

**Artículo 3.- De la Vigencia.-** La Ordenanza aprobada entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

**UNICA.-** Deróguese la Ordenanza Municipal N° 006-2018-MDJLBYR, su(s) modificatoria(s) y toda otra disposición de igual o inferior jerarquía que se oponga y contravenga la presente.

**POR TANTO**  
**MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Abog. CAROL A. PEREZ BARRERA  
Secretaría General

ALCALDE  
C.D. PAUL RODRÍGUEZ ANDRADA  
ALCALDE

De conformidad con el Concurso Público de Méritos para el ingreso

A efectos de cumplir el examen psicológico en

**INSCRIPCIONES**  
Plazo: Hasta el 25 de octubre  
Lugar: www.puep.edu.pe  
Horario: 24 horas al día  
Costo: S/ 756.00 (Setec)

**EVALUACIÓN GRUPAL**  
Fecha: Sábado 02 de noviembre  
Lugar: Pontificia Univr  
Av. Universitaria N° 1801  
Hora: La hora y aula señalada

**EVALUACIÓN PERSONAL**  
Plazo: Del 11 de noviembre al 15 de noviembre  
Lugar y hora: El día del examen

Los postulantes que obtengan la documentación señalada en

Plazo: Del 20 de enero al 31 de enero  
Lugar: Colegio de Notarios - I  
Horario: De lunes a viernes  
Derecho de participación: S/ 100.00  
Depósito: En Tesorería del I  
La renuncia del postulante es personal y no aceptarán documentos después

**FECHA DE EXAMENES:**  
Serán comunicadas oportunamente



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2019-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2019 Setiembre 26

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,

**POR CUANTO:**  
El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Agosto del 2019;

**CONSIDERANDO**  
Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;  
Que, numeral 3) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40 de la acotada norma que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;  
Que, las normas para elaboración del Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de las Municipalidades, se encuentran previstas en los Lineamientos de Organización del Estado aprobados por Decreto Supremo Nro. 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo Nro. 131-2018-PCM, en cuyos artículos 46 y 60 respectivamente se dispone que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto asume la responsabilidad técnica de la propuesta de ROF y el informe técnico que lo sustenta y; establecen los requisitos para su aprobación;  
Que, el Concejo Municipal ha tomado conocimiento de la propuesta planteada por el área técnica y la opinión del área jurídica, las mismas que han sido debatidas y sustentadas; y luego de los debates respecto de su contenido en la Sesión Ordinaria del 16 de agosto del 2019 y Sesión Extraordinaria del 26 de agosto del 2019 respectivamente, se ha llegado a la aprobación en la forma de ley, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD de sus miembros, ha dado la siguiente:

### ORDENANZA

**ARTICULO 1.- De la Aprobación.- APROBAR la Modificación a la ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**, que consta de dos (II) Secciones, dos (II) Títulos, ciento quince (115) Artículos y un Anexo que constituye parte integrante de la presente

**Artículo 2.- De la Publicación.-** La presente Ordenanza será publicada en el Diario de los Avisos Judiciales de la Localidad; y junto a su parte integrante en el Portal Electrónico Institucional, encomendándose lo señalado a la Secretaría General y la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación respectivamente.

**Artículo 3.- De la Vigencia.-** La Ordenanza aprobada entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

**UNICA.-** Deróguese la Ordenanza Municipal N° 008-2016-MDJLBYR, su(s) modificatoria(s) y toda otra disposición de igual o inferior jerarquía que se oponga y contravenga la presente.

**POR TANTO**  
**MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA**

